



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

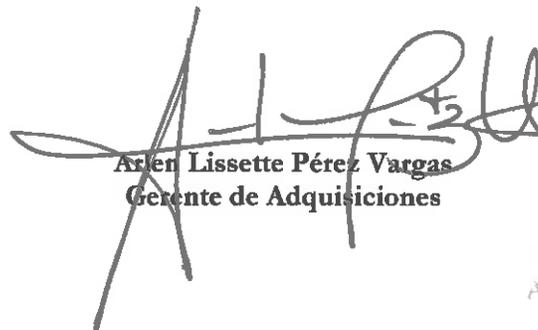
INVITACIÓN A OFERTAR PARA SERVICIOS
CONTRATACIÓN ORDINARIA DE RÉGIMEN ESPECIAL No. BCN-37-45-21-CORE
“SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DATOS”

Fecha: 14 de diciembre de 2021.

Estimados Proveedores:

El Banco Central de Nicaragua, a través de la Gerencia de Adquisiciones, les invita a presentar ofertas para la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-37-45-21-CORE, “Supervisión de Construcción de Centro de Datos”**.

1. Esta contratación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. Los servicios objeto de esta contratación deberán de ser suministrados conforme las especificaciones técnicas detalladas en la presente invitación a ofertar.
3. Las especificaciones técnicas y documentos requeridos para la presentación de oferta, puede obtenerse a través de la página web www.bcn.gob.ni.
4. Las disposiciones contenidas en la invitación a ofertar se fundamentan en el Manual de Contrataciones Administrativas Relacionadas al Desarrollo de su Objetivo Fundamental o a las Tareas Conexas del BCN.
5. Las ofertas deberán de constar en hojas simples, ser selladas en original, firmadas, rubricadas y foliada en cada una de sus páginas por el oferente o por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente, y ser presentadas en sobre sellado por el oferente. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página, iniciando con el No. 1.
6. En caso que las ofertas sean presentadas de forma física, éstas serán recibidas en la recepción principal del BCN, a más tardar el día **27 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m.**
7. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.


Arlen Lissette Pérez Vargas
Gerente de Adquisiciones



Gerencia de
Adquisiciones

Comi



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Alcance del proceso

- 1.1. El Banco Central de Nicaragua, emite esta invitación a ofertar que constituye las reglas que regirán para contratar el servicio objeto de la presente contratación.
- 1.2. El contratante no se responsabiliza por la integridad de la presente invitación ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la presente convocatoria a ofertar.
- 1.3. Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la invitación a ofertar.
- 1.4. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del acto de la referida la notificación, pudiéndose hacer uso de notificaciones electrónicas, físicas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por los oferentes.
- 1.5. Las ofertas deben sujetarse a los términos y condiciones de la presente Invitación a Ofertar. De haber discrepancia, que afecte al BCN, entre la oferta y la Invitación a Ofertar, prevalecer lo establecido en la Invitación a Ofertar.
- 1.6. Previo al vencimiento del plazo para la presentación de oferta, el BCN podrá efectuar modificaciones y/o correcciones simples o sustanciales, de oficio o a petición de cualquier participante, con el objeto de ampliar, precisar o aclarar la invitación a ofertar, entre otras causales. Si el Banco lo considerase pertinente, cuando concurra cualesquiera de las situaciones previstas en el párrafo precedente, el plazo para la apertura de ofertas podrá ampliarse en el plazo que este estimare a bien.
- 1.7. Modelo de Contrato: El contrato será elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal del BCN, el cual será presentado al oferente o al representante del Proveedor adjudicado para su firma.

2. Fuente de Financiamiento.

El Banco Central de Nicaragua, cuenta dentro del presupuesto del presente año, con los recursos necesarios para realizar dicha contratación, la que se ejecutará con fondos propios.

3. Aclaración a la Invitación a Ofertar.

Los proveedores participantes deberán de formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con atención a la Lic. Arlen Lisette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones, al correo: licitaciones@bcn.gob.ni; aperezv@bcn.gob.ni



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

La Gerencia de Adquisiciones, recibirá las consultas a más tardar el día **17 de diciembre de 2021 hasta las 3:00 p.m.**

Vencido el plazo para las consultas (s), la notificación de la(s) aclaración(es) a los posibles oferentes se realizará por medios escritos o a través de correo electrónico, a más tardar el día **21 de diciembre de 2021.**

Previo al vencimiento del plazo para la presentación de oferta, el BCN podrá efectuar modificaciones y/o correcciones simples o sustanciales, de oficio o a petición del oferente seleccionado, con el objeto de ampliar, precisar o aclarar la invitación a ofertar.

4. Costo de la Oferta:

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de contratación.

5. Idioma de la Oferta:

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua, deberán de ser escritos en idioma español.

Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o, acompañados de traducción oficial en caso de ser presentada en otro idioma junto con sus auténticas y/o apostillas de ley, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentadas en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

6. Contenido de la oferta:

Las ofertas deberán de ser presentadas cumpliendo con los "Formularios" que se incluyen en la presente solicitud de oferta y los siguientes documentos **vigentes.**

- a) Fotocopia de cédula RUC vigente.
- b) Fotocopia de solvencia fiscal con timbres de ley integrado.
- c) Presentar solvencia municipal vigente.
- d) Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente.
- e) De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante en el Registro Público competente.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- f) Para el caso de oferentes que sean personas naturales y se hacen representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada del poder que lo representa legalmente. No será obligatoria la inscripción de los poderes especiales y generalísimos otorgados para la realización de actos concretos.
- g) Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona, ésta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso de que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la entrega de la oferta. Así como escritura de constitución social y estatutos, debidamente legalizado autenticado y/o apostillado en el país de origen del oferente extranjero.
- h) Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- i) Fotocopia certificada de Escritura Pública de Constitución de Sociedad; Escritura Pública de Constitución de Estatutos; Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos u otra entidad en su caso, debidamente inscritas en el Registro Público competente.
- j) Fotocopia de cédula de Identidad del Representante Legal de la empresa.
- k) Fotocopia de Certificado y/o Constancia de Régimen General o Cuota Fija.
- l) Certificación Original vigente de la Junta Directiva y los socios con participaciones en el capital o el control mínimo del 5% del capital (BENEFICIARIO FINAL: Persona Natural) o copia certificada.
- m) Perfil Integral (PI-Oferentes), junto con la documentación requerida en el mismo.
- n) Datos de la Constitución y Registro de la Persona Jurídica y sus Reformas, la cual será verificada con la documentación legal presentada en la oferta.
- o) Datos del Registro del Representante Legal o Apoderado, la cual será verificada con el Poder y su debida inscripción, presentado en la oferta.
- p) Datos de la Junta Directiva y los Socios con participación en el capital o el control mínimo del 5% del capital de la Persona Jurídica, la cual será verificada con la documentación legal presentada en la oferta.
- q) Formulario de Información sobre el Oferente.
- r) Formulario de Especificaciones Técnicas.
- s) Formulario de Presentación de Precios.
- t) Régimen de Prohibiciones.
- u) Carta compromiso del oferente

7. Ofertas en Consorcio.

Podrán participar distintos oferentes en consorcio, siendo necesario acreditar la existencia de un Acuerdo de Consorcio constituidos notarialmente y a través del cual, se regulen, los términos del consorcio y su relación con el BCN. Los términos de la participación en el Consorcio que se informen no podrán modificarse unilateralmente por ninguno de los oferentes.

Para cualquier variación que se pretenda introducir en el Acuerdo de Consorcio, una vez que ha sido presentado al BCN, será necesario contar con el previo consentimiento del mismo.

Las partes del consorcio responderán solidariamente ante el BCN por las consecuencias derivadas de su participación en el proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

El oferente que participe como parte de un consorcio, no podrá participar en el mismo proceso individualmente o como parte de otro consorcio.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

En el caso de la oferta presentada en Consorcio, cada uno de los miembros del mismo deberá acreditar su idoneidad para contratar acompañando la documentación que se solicite en la Invitación a Ofertar para demostrar su elegibilidad.

8. Subcontratación.

El Contratista previa autorización del BCN podrá subcontratar la ejecución de determinadas prestaciones del contrato. Sin embargo, aun cuando el contratista haya subcontratado parte de este, el contratista será el único responsable de la ejecución y cumplimiento total del contrato frente al BCN, sin perjuicio que el sub-contratista responda ante el BCN solidariamente con el contratista original. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación entre contratista y subcontratista son ajenas al Banco. Asimismo, en caso de requerir subcontratar deberá indicarlo en su oferta. El contratista que no lo indique en su oferta no podrá subcontratar durante la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito del BCN.

9. Moneda de la Oferta.

El oferente cotizará en la moneda oficial, córdoba.

Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional (córdoba). En el caso que la oferta sea presentada en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la apertura de oferta.

10. Periodo de Validez de las Ofertas.

Las ofertas presentadas tendrán validez de 60 (sesenta) días calendario. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua.

Antes que expire el período de validez de la oferta, el BCN podrá solicitar a los oferentes, prórroga del plazo original de su oferta. Tanto la solicitud como las respuestas serán por escrito. El oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

A los oferentes que acepten no se les pedirá, ni permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado, en caso contrario se considerará que el oferente ha denegado tácitamente la solicitud de prórroga y como consecuencia un retiro voluntario del proceso.

11. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía de seriedad de la oferta, **por un plazo de 60 (sesenta) días calendario**. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua, por incumplimiento a la invitación a ofertar.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentada en original y expedirse por valor equivalente al 1% del valor total de la oferta, incluyendo el respectivo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá ser una Garantía ya sea: Bancaria, Fianza o cheque Certificado y de Gerencia conforme se indique por el BCN, la que debe ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras que permita hacer efectiva la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

- Un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en la Invitación a Ofertar.
- Si el oferente seleccionado:
 - a. No firma el contrato.
 - b. No suministra la garantía de cumplimiento de contrato.

12. Formato y Firma de la Oferta.

El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "Original". Además, el oferente deberá de presentar dos copias adicionales de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "Copia". En caso de discrepancia, el texto de la oferta original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánico con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas, rubricadas todas las hojas y foliadas en orden consecutivo (iniciando con el No. 1) y las mismas deberán de estar debidamente autorizadas por el oferente, su representante o su apoderado según corresponda.

13. Plazo para presentar ofertas.

Las ofertas deberán de ser presentadas en la recepción principal del Banco Central de Nicaragua, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, pista Juan Pablo II, Managua, a más tardar el día 27 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m.

El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación, incluyendo el ajuste al plazo de la garantía de seriedad de oferta.

14. Presentación de las ofertas y apertura.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas personalmente o por medio de su representante debidamente acreditado, en la recepción principal del BCN.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Los oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado, deberán llevar el número de la convocatoria y nombre del proceso.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua, no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

15. Conversión a una sola moneda.

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas extranjeras, a la moneda única definida en la invitación a ofertar (córdoba), utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de las ofertas por el Banco Central de Nicaragua.

16. Examen preliminar de las ofertas.

El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministradas y determinará si cada documento entregado está completo.

Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los documentos requeridos en el numeral 6 referente a contenido de la oferta;
- b) Ha sido debidamente firmada;
- c) Está acompañada de la garantía de seriedad de la oferta en su debida forma y contenido;

17. Evaluación de las ofertas.

- a) El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplan los requisitos esenciales establecidos en la invitación a ofertar.
- b) La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple.
- c) Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, utilizará los factores, metodologías y criterios definidos en la invitación a ofertar.

18. Subsanabilidad de las ofertas.

Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Gerencia de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, subsanaciones a sus ofertas.

En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Gerencia de Adquisiciones indicará en la solicitud el plazo para que el oferente presente las subsanaciones.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

No se podrá subsanar:

- a) La falta de la firma en la oferta.
- b) La **no** presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que aplique. También se entenderá como **no** presentación de garantía de seriedad, aquello que incumpla lo solicitado en las condiciones establecidas en la presente invitación a ofertar.
- c) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.

19. Aclaración de las ofertas.

Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Gerencia de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica aclaraciones a sus ofertas.

Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Gerencia de Adquisiciones indicará en la solicitud el plazo para que el oferente presente las aclaraciones.

A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con la invitación a ofertar, el comité de evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del comité de evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- c) Si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los incisos (a) y (b).

20. Causales de rechazo.

El Comité de Evaluación, rechazará las ofertas de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado ello en la invitación a ofertar.
- c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en la invitación a ofertar.
- d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con las especificaciones técnicas y generales establecidas la invitación a ofertar.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el oferente no presente las subsanaciones y aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones establecidos en la solicitud.
- h) Y cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar, conforme la naturaleza de la contratación.

21. Descalificación de las Ofertas.

El comité de evaluación descalificará las ofertas de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando el oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la invitación a ofertar.
- b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas de conformidad con el numeral 37 (ver numeral “No podrán ser oferentes ni celebrar contratos con la entidad ni con sus dependencias”).
- c) Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de contratación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

22. Metodología y Criterios de Evaluación.

Metodología: Cumplimiento de los documentos que deben acompañar la oferta y especificaciones técnicas mediante el método cumple/no cumple.

Parámetro de Evaluación: Precio más bajo.

Descripción	Ponderación
Precio más bajo	100%

Para asignar puntuación se evaluará lo siguiente:

Precio más bajo: (100%): Se otorgará el total del porcentaje al oferente que presente el precio más bajo.

La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.

23. Negociación de Precios.

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- a. El BCN a través de la Gerencia de Adquisiciones, podrá convocar a los oferentes para que se personen a las instalaciones del BCN para iniciar el proceso de Negociación de Precio, en el mismo acto se les notificará la fecha para presentar la mejora económica. Sin perjuicio de lo anterior, el BCN podrá prescindir del acto anterior, e indicar de forma escrita u otro medio a los oferentes la fecha para presentar mejora de oferta económica.
- b. La mejora de oferta económica en sobre cerrado deberá contener:
 - Nombre y dirección del oferente.
 - Estar dirigido al Banco Central de Nicaragua – Gerencia de Adquisiciones, con atención a la Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Banco Central de Nicaragua, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al Este, Pista Juan Pablo II, Managua.
 - Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
 - Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.
 - Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso de que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
- c. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.
- d. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en la invitación a ofertar.

En caso de subsistir el empate se procederá al sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se deberá girar invitación a Auditoría Interna y a los oferentes empatados, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Si los oferentes presentan una mejora de oferta económica en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, utilizado el día que se realizó la apertura de la oferta original.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

24. Adjudicación.

El Banco Central de Nicaragua, podrá adjudicar el proceso de forma total a la oferta que haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, así mismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y necesidades del área organizativa solicitante.

El proceso se adjudicará mediante resolución motivada emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación será total, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.

Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central, de Nicaragua, se procederá a formalizar el contrato.

La resolución de adjudicación emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria.

25. De la Re-Adjudicación.

El Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar la contratación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:

- a) El oferente adjudicado haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no lo hiciere dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato; sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente su derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- b) El oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta (30%) por ciento.

26. Perfil Integral

El oferente participante deberá llenar y presentar con su oferta el Perfil Integral (PI- Oferente), junto con la respectiva documentación soporte, que le permita al BCN hacer la debida diligencia de su oferente. Los sujetos obligados relacionados en el artículo 9 de la Ley No. 977 Ley contra el LA/FT/FP, deberán completar un cuestionario al iniciar una relación de negocios con el BCN y actualizarlo cuando se requiera, así como proveer al BCN la información que se les solicite en esta materia.

27. Garantía o Fianza de Cumplimiento del Contrato.

El oferente adjudicado, deberá de presentar garantía o fianza de cumplimiento de contrato equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total adjudicado, dentro del plazo establecido en la resolución de adjudicación cuya vigencia será **por doce (12) meses**, prorrogable por tres meses más a solicitud del contratante o por un periodo mayor en el caso que se ameritase para efectos del cumplimiento del objeto de la contratación.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

La garantía o fianza deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). **(No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas).**

Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la garantía bancaria o fianza de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, constituirá la base suficiente para cancelar la adjudicación del contrato a éste y hacer efectiva conforme a derecho la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si ésta resultare conveniente a sus intereses, se ajusta sustancialmente a la invitación a ofertar, y que esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

28. Garantía de calidad/Garantía de Vicios Ocultos: No aplica para la contratación en relación.

El oferente adjudicado, deberá de presentar garantía de **Calidad/Garantía de Vicios Ocultos** equivalente al X% del valor total del Contrato, una vez recibido los bienes y/o servicios por un plazo de XX (XXX) meses. La garantía o fianza deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). **No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas.**

29. Penalidad.

El incumplimiento total o parcial del contratista a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa del 1% del valor total del contrato.

El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN aplicará multa, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN.

La penalidad será deducible del pago que el Banco deba realizar al contratista adjudicado por el objeto del presente contrato.

30. Ejecución Garantía.

El BCN, podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo agotarse de previo el procedimiento correspondiente. El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN ejecutará la Garantía, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN. La solicitud de reclamo del monto asegurado se solicita a través de comunicación escrita a la institución emisora. La garantía de cumplimiento se podrá ejecutar, en sede administrativa, si: a) El contratista incumple total o parcialmente con las obligaciones pactadas en el contrato. b) Incumple con la necesidad de prorrogar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Es obligación del contratista mantener la vigencia de la garantía o fianza de cumplimiento mientras no se cumpla el objeto de la contratación, en dicho caso el contratante podrá prevenir al contratista de la necesidad de prorrogar la vigencia



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

de la fianza o garantía de cumplimiento por vencerse, si éste no atendiera la prevención, el contratante estará facultado para proceder sin más trámites a la ejecución de la misma antes de su vencimiento, siempre que no esté acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto del contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Por tanto, debe entenderse que la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de la garantía. Aun cuando se aplicará la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

31. Terminación del Contrato.

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

- a) Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega del servicio objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada.
- b) Si interrumpe injustificadamente la entrega del servicio, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores.
- c) Si el contratista no entrega el objeto del contrato o las modificaciones, de conformidad con lo estipulado en la invitación a ofertar del proceso o los cambios previamente aprobados por el BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado.
- d) Si el contratista subcontrata parte del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- e) Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- f) Si el contratista, no da al BCN y/o servidores públicos delegados, las facilidades y explicaciones requeridas para una correcta entrega del servicio objeto del presente contrato.
- g) Si el contratista, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
- h) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.
- i) Cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar.
- j) El BCN podrá resolver el contrato en todo o en parte, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual correspondiente.

32. Rescisión de contrato por Caso Fortuito.

En cualquier momento el BCN podrá rescindir unilateralmente, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución. El acuerdo de rescisión debe estar precedido de los estudios e informes técnicos que acrediten fehacientemente las causales de la rescisión.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Este acuerdo se notificará al interesado, para que en el término de diez días hábiles se manifieste sobre el particular. El acuerdo de rescisión tendrá los recursos ordinarios que establece la Ley en contra de los actos administrativos. Una vez firme el acuerdo de rescisión, se procederá a la liquidación de las indemnizaciones que correspondan.

Cuando la rescisión se origine en caso fortuito o fuerza mayor, deberá resarcirse por completo la parte efectivamente ejecutada del contrato y los gastos en que haya debido incurrir el contratista para la ejecución total del contrato. Cuando la rescisión se fundamente en motivos de interés público, deberá resarcirse, además, cualquier daño o perjuicio que causare al contratista con motivo de la terminación del contrato.

33. Declaración desierta.

La Administración Superior del BCN, mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la contratación cuando:

- a) No se presentare oferta alguna.
- b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento de la invitación a ofertar.
- c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas por el BCN en la invitación a ofertar.

La resolución de declaración de desierta no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguna al Banco.

La resolución de declaración desierta emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, en los casos que aplique.

34. Formalización de la Contratación.

El BCN podrá firmar contrato y/u orden de compra de acuerdo con el monto adjudicado.

En caso de suscribirse contrato con el oferente adjudicado la Gerencia de Asesoría Legal del BCN citará al oferente ganador para la firma del contrato. Cuando el oferente adjudicado no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente su derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

35. Derechos contractuales del BCN.

El BCN tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. Adicionalmente, el contratista acepta como derechos del BCN los siguientes:



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- a) El derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato, la terminación anticipada del mismo o del pago de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular en caso de que la modificación efectuada al contrato haya alterado la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.
- b) El derecho de ampliar unilateralmente los contratos, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Los contratos de consultoría solamente podrán ser ampliados en lo relativo a plazo.
- c) El derecho de Renovar Contrato. (No aplica para el proceso en relación).
- d) El derecho de suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular si hubiere mérito.
- e) El derecho de rescindir el contrato por incumplimiento del contratista particular de una condición esencial del mismo. Dicha facultad, deberá ejercerla la entidad contratante en caso de grave incumplimiento contractual imputable al contratista particular; previa intimación escrita y con anticipación razonable dada a éste para el cumplimiento efectivo del contrato.

36. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarla.

El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento de contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

37. No podrán ser oferentes ni celebrar contratos con la entidad ni con sus dependencias.

- a) Los funcionarios públicos, durante el ejercicio del cargo, elegidos directa o indirectamente, señalados en la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa" dentro del año siguiente a su retiro.
- b) Las personas jurídicas en cuyo capital social participen los funcionarios públicos.
- c) Quienes hayan presentado oferta en el mismo proceso, o sean cónyuges o pareja en unión de hecho estable, o se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de selección.
- d) Quienes sean socios o asociados de una persona jurídica que haya ofertado en el mismo proceso de selección,
- e) Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios sea cónyuge o pareja en unión de hecho estable o tenga parentesco en primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma contratación.
- f) Las personas naturales que hayan sido judicialmente declaradas responsables del delito de soborno internacional o de cualquier otro contra el patrimonio económico o la administración pública.
- g) El cónyuge, la pareja en unión de hecho estable y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios públicos y de los servidores públicos cubiertos por las prohibiciones contempladas en el inciso a.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- h) Los servidores públicos definidos como tales por la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" que tengan injerencia en los procesos de contratación administrativa. Para efectos de esta contratación, las personas naturales que brinden servicios profesionales de consultoría a un órgano o entidad del Sector Público no serán tenidos como servidores públicos.
- i) Las personas que hayan intervenido como asesores o participado en la elaboración de especificaciones, diseños, planos constructivos o presupuestos para la contratación.

R

[Handwritten signature]

f



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GENERALES “SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DATOS”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las ofertas de los proveedores deberán de contener a detalles los términos que a continuación se señalan, la omisión de alguna especificación técnica requerida dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma. **Se aceptarán ofertas totales.**

1. Posterior a la recepción de la Invitación a ofertar, el oferente invitado deberá de retirar documentos del diseño **en un plazo de dos días hábiles previo a la entrega de los siguientes documentos:**
 - a. Presentar Carta de Intención de adquirir la documentación, firmada y sellada por Representante Legal.
2. Entregar el DOCUMENTO DE OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN firmado y sellado por el representante legal, proporcionada por el BCN. El BCN entregará una copia digital del diseño del centro de datos que se construirá (planos), debe presentar junto a la oferta técnica y económica los siguientes documentos:
 - a. Carta firmada por el apoderado legal del proyecto, donde confirman que la empresa revisó las especificaciones técnicas, aclaraciones a la invitación a ofertar, planos y demás documentación del diseño proporcionados para la elaboración de la oferta.
 - b. La oferta económica, debe incluir los alcances definidos en las especificaciones técnicas establecidas en la invitación a ofertar.
 - c. Currículums de los especialistas del Equipo Residente.
 - d. Currículums de los especialistas del Equipo Experto en Centro de Datos que pueden ser nacionales o extranjeros, incluir certificaciones.
 - e. Presentar dos (2) cartas de clientes que corroboren que cada miembro del Equipo Experto en Centro de Datos ha participado como supervisor en obras de Centro de Datos implementados en los últimos 10 años, los cuales han sido certificados Rating 3 de EPI ó Tier III de Uptime Institute o superiores.
 - f. Presentar dos (2) cartas de clientes que corroboren que el Equipo Residente ha participado como supervisor en obras con capacidad de al menos 50 KVA de potencia eléctrica implementados en los últimos 10 años.

El contratista deberá proveer los siguientes servicios:

Lote 1. Acompañamiento en la contratación

3. Acompañamiento en la contratación de la construcción de centro de datos. El contratista deberá entregar un informe de la revisión de las ofertas de construcción del centro de datos entregadas por el BCN, detalle de aspecto a aclarar y cumplimiento conforme los diseños.



Lote 2. Supervisión de la construcción del Centro de Datos

4. La ejecución de este lote está sujeto a la adjudicación del proceso de construcción del centro de datos.
5. El Supervisor realizará verificación de planos de obra como parte de sus actividades de supervisión y en caso de haber no conformidades, el supervisor en conjunto con el contratista de la obra deberá presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles un plan de acción para corregir la no conformidad.
6. Supervisar la construcción del proyecto, tiene la responsabilidad de evaluar que el contratista de la obra cumpla con lo establecido en las especificaciones técnicas, generales y documentos del diseño y tiempo de entrega del centro de datos principal, según convenido en el contrato, brindar al contratista las instrucciones pertinentes, informar al BCN el grado de avance de la obra, incumplimientos, problemas ocurridos, soluciones y acuerdos convenidos.
7. Verificar que el contratista de la obra cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor.
8. Deberá personarse en el sitio de la obra con diligencia y de forma periódica en dependencia a los requerimientos de la obra y lo estipulado en el contrato, así como solicitar la documentación que le permita advertir cualquier situación de incumplimiento.
9. Advertir con anticipación situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales. Además de sugerir medidas necesarias para atender estas situaciones.
10. Exigir al contratista de la obra de manera permanente y oportuna la realización de actividades necesarias para obtener el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y los tiempos de ejecución establecidos.
11. Mantener informado al Banco de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
12. Evaluar si el contratista de la obra ha desarrollado eficientemente la ejecución contractual, pronunciándose por escrito sobre el cumplimiento o la aplicación de correctivos necesarios y requerimientos específicos sobre la ejecución contractual.
13. Estudiar y recomendar al Banco, el programa de trabajo (ruta crítica) presentada por la empresa constructora.
14. Ejercer estricto control sobre la calidad de materiales, mano de obra y procedimiento constructivo empleado por la empresa a cargo de la obra y llevar el registro de sus observaciones en el libro de bitácora de la obra.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

15. Analizar características de equipos especiales tales como: aire acondicionado, plantas de emergencia, UPS, subestaciones eléctricas, tableros eléctricos, bombas, equipos de control de incendios y otros que deban ser incorporados al proyecto y que hayan sido ofrecidos por el contratista de la obra, para verificar que se ajusten a lo adjudicado, antes de su instalación, y notificar el cumplimiento por escrito al Banco. Esto de acuerdo con las características técnicas que el contratista de la obra haya presentado en su oferta para cada uno de los equipos.
16. Conforme los resultados de los análisis de laboratorio hechos a las muestras de materiales empleados en la obra, recomendar de manera oportuna las medidas correctivas necesarias en caso de que se presenten resultados no ajustados a los requerimientos de las especificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, estas recomendaciones también deberán ser parte de los informes presentados por la empresa.
17. Escoger materiales para acabados (pintura, pisos, enchapes y otros), todo esto en consulta con el Banco.
18. Resolver dudas que se presenten en la interpretación de planos o especificaciones en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde que le haya sido planteada la duda según conste en la bitácora.
19. Revisar, corregir y recomendar aprobar o rechazar los avalúos y las facturas de avance, que presente el contratista de la obra, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día en que le son entregadas. Una vez cumplido dicho plazo estas facturas deberán ser presentadas al banco. Será requisito para el trámite de esas facturas, que estas estén firmadas por el supervisor, se acompañen de los avalúos de avances correspondientes y cuente con el Visto Bueno del banco.
20. Llevar control de visitas a la obra, mediante el libro de bitácora que permanecerá en la obra y en el que se harán las anotaciones pertinentes.
21. Realizar todas aquellas labores que aún sin estar incluidas en el presente documento, se entienden que son inherentes al desempeño de la labor de consultoría en proyectos de construcción.
22. El supervisor deberá garantizar un **Equipo Residente** en el proyecto durante la ejecución de la obra.
 - a. Un Arquitecto: Residente durante los primeros 3 meses de la ejecución y con una visita semanal al sitio durante el tiempo restante, así como una disponibilidad del 100% en caso de que se deba de presentar en días adicionales a los establecidos.
 - b. Un Ingeniero Estructural: Con una visita semanal al sitio durante los primeros (3) meses de la implementación, y posterior a esto con las visitas requeridas, de acuerdo con las necesidades del proyecto, así como una disponibilidad del 100% en caso de que se deba de presentar en días adicionales a los establecidos.
 - c. Un ingeniero Eléctrico o Electromecánico: Residente desde el mes (4) de la ejecución, hasta el final del proyecto, con visitas semanales durante el período anterior a la residencia, y en con disponibilidad del 100% en caso de que se deba de presentar en días adicionales a los establecidos.

AP

Ver

AP



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- d. El personal del equipo residente atenderá las visitas que requieran de su intervención en sitio durante todo el periodo de construcción del centro de datos, es decir, esta supervisión se realizará hasta la puesta en producción de la nueva sala de cómputo del Centro de Datos.
23. El supervisor deberá contar con un **Equipo Certificado en Centro de Datos** quienes tendrán las siguientes obligaciones:
- Se debe realizar tres visitas de al menos un día, para un total de al menos 3 días durante el mes. Las visitas serán coordinadas previamente con el BCN, según al avance del cronograma del proyecto, y los temas a inspeccionar.
 - Atención de consultas en periodo 5 días x 8 horas, durante la construcción de la obra.

Entregables:

Informe semanal donde se incluye un resumen del estado técnico del proyecto y debe contener como mínimo el avance físico del proyecto, estado de las observaciones levantadas durante la supervisión y estado de las observaciones levantadas por los constructores.

Informe de supervisión sobre el avance de la obra de construcción del centro de datos, conteniendo al menos la siguiente información:

- Avance de la obra respecto al programa aprobado (debe presentarse el programa de trabajo con el corte de avance correspondiente).
- Calidad de los materiales, mano de obra y procedimiento.
- Análisis de los estudios de laboratorio realizados.
- Resumen de pagos aprobados.
- Fotografías a color impresas y en digital donde se observen diferentes partes del proyecto para la verificación del avance reportado. Estas fotografías deben ser suministradas por el supervisor.
- Comentarios y/u observaciones adicionales.
- Copia de planos y especificaciones adicionales confeccionados o correcciones efectuadas a los originales, para aclarar detalles.
- Copia del programa de trabajo actualizado.

De cada visita el equipo certificado en centro de datos deberá brindar las instrucciones pertinentes al constructor y entregar al BCN un informe con las instrucciones brindadas al constructor, las discrepancias, pendientes, novedades y cualquier pormenor que se presente durante el desarrollo de la obra, para que el Constructor pueda realizar los ajustes respectivos.

Comisionamiento:

24. En esta etapa el supervisor deberá elaborar el programa de pruebas a ejecutarse durante la fase de comisionamiento de aceptación y cierre de la construcción del centro de datos. El programa de pruebas deberá desarrollarse de acuerdo a lo siguiente: El Supervisor tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para hacer las pruebas, una vez sea indicado por parte del Banco, quien tendrá diez (10) días hábiles para revisar y aprobar dichas pruebas.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

25. El supervisor comprobará la ejecución de estas pruebas por parte del contratista de la obra del centro de datos. Como parte de los entregables deberá presentar un informe documental de los resultados de las pruebas en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de las pruebas.
26. El supervisor podrá exigir la repetición de las pruebas al contratista de la obra si las mismas no satisfacen los resultados especificados y esperados.
27. El comisionamiento incluirá todas las pruebas necesarias para garantizar la correcta operación del Centro de Datos, pero al menos deberán considerarse las siguientes:
 - a. Supervisión de las Pruebas de calibración de sistemas.
 - b. Chequeo de las guías de desempeño establecidas durante la fase de diseño para toda la infraestructura electromecánica
 - c. Prueba completa en sitio de todos los sistemas individuales
 - d. Prueba completa en sitio de todos los sistemas como conjunto
 - e. Documentación final de submittals y reportes de pruebas
28. Las pruebas de puesta en marcha e inspección del equipo eléctrico deben contemplar:
 - a. Voltaje en la entrada de la acometida
 - b. Puesta a tierra y conexión equipotencial de sistemas eléctricos.
 - c. Puesta a tierra de sistemas derivados separados.
 - d. Conductores y cables eléctricos de potencia de baja tensión.
 - e. Conductores de acometida y enlaces del sistema de alimentación ininterrumpible (UPS).
 - f. Energización de transformadores de baja tensión.
 - g. Controles de iluminación y aires acondicionados.
 - h. Funcionamiento y ajustes de las protecciones de los tableros principales y derivados.
 - i. Funcionamiento y ajustes de las transferencias automáticas y las plantas de emergencia.
 - j. Prueba de Alambrado.
 - k. Pruebas de todos los tomacorrientes
 - l. Prueba de disparo del Circuito GFCI
 - m. Inspección visual y mecánica de tableros.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- n. Revisar la conexión de los interruptores a las barras, especialmente las que utilizan tornillos.
- o. Revisar la conexión de los conductores neutros y de puesta a tierra en sus respectivas barras.
- p. Verificación de la operación de llaves y puertas con dispositivos de bloqueo de seguridad para asegurar la adecuada operación.
- q. Pruebas Eléctricas del funcionamiento del interruptor principal y de los de transferencia, así como su lógica de control.
- r. Entre otras.
- s. Pruebas a los generadores electricos:
- t. Máxima potencia de salida (kW)
- u. Máxima capacidad de arranque del motor (kVA)
- v. Ruido
- w. Análisis de torque de acuerdo con MILSTD 705C
- x. Pruebas de fatiga con los datos del generador que se instalará
- y. Flujo de aire de enfriamiento entre el motor y el alternador.
- z. Respuesta transitoria y de estado estable del gobernador del sistema.
- aa. Incremento de temperatura del alternador de acuerdo con el método propuesto en NEMA MG 122.40.
- bb. Análisis de armónicas y desviación de la forma de onda de voltaje de acuerdo con MILSTD 705C, prueba número 601.4b.
- cc. Pruebas de capacidad de soporte mecánicas y eléctricas al cortocircuito trifásico con el sistema operando a voltaje nominal, plena carga, factor de potencia nominal, y velocidad nominal.
- dd. Verificación del funcionamiento del regulador de voltaje.
- ee. Pruebas de resistencia a carga y velocidad nominal.
- ff. Pruebas de consumo de combustible diésel ante diferentes niveles de carga, como al 25, 50, 75 y 100 % de la carga.
- gg. Entre otras.
- hh. Pruebas a los UPS:
- ii. Pruebas de control.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- jj. Precisión de la pantalla.
- kk. Operación adecuada de los comandos
- ll. Operación de los sensores.
- mm. Comandos de estado.
- nn. Operación de la pantalla, alarmas normales.
- oo. Funciones de protección.
- pp. Funciones bajo operación normal.
- qq. Controles de operación.
- rr. Controles para resolver problemas.
- ss. Pruebas de potencia continua, los voltajes de fase, corrientes de fase, frecuencia, y factor de potencia, en la entrada y salida de la UPS.
- tt. UPS sin carga.
- uu. UPS a 25 % de la carga nominal.
- vv. UPS a 50 % de la carga nominal.
- ww. UPS a 75 % de la carga nominal.
- xx. UPS a 100 % de la carga nominal.
- yy. Distorsión armónica total (THD) al 100 % de la carga nominal.
- zz. Prueba de transitorios
- aaa. Paso de 0 a 50 % de carga.
- bbb. Paso de 50 a 100 % de carga.
- ccc. Remover la carga de 100 a 50 %.
- ddd. Remover la carga de 50 a 0 %.
- eee. Paso de 0 a 100 % de carga.
- fff. Remover la carga de 100 a 0 %.
- ggg. Sobrecarga del 125 %.

AL

Ver

4



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- hhh. Sobrecarga del 150 %.
- iii. Transferencia automática iniciada con sobrecarga.
- jjj. Entre otras.

29. Las pruebas del sistema de detección de incendio deben contemplar:

- a. Supervisión del proceso de pruebas a todos los sistemas de supresión y de detección, con el fin de garantizar que cumplen con las especificaciones indicadas en esta sección y que funcionan adecuadamente.

30. Las pruebas de los sistemas A/C deben contemplar:

- a. Prueba de presión de tuberías de gran diámetro
- b. Prueba final de ajuste y aceptación de los equipos mecánicos y sistemas mecánicos.
- c. Prueba de algunas secciones de tubería sanitaria y ventilación.
- d. Prueba de algunas secciones de tubería de alcantarillado pluvial.
- e. Prueba de algunas secciones de tuberías de los sistemas de agua potable y de agua enfriada.
- f. Prueba de operación de los sistemas de climatización del centro de datos bajo condición de operación con carga.
- g. Una vez que el contratista de la obra considere terminada la obra según los términos y alcance de la contratación, el Supervisor deberá de entregar el informe satisfactorio de los resultados de las pruebas de comisionamiento, el contratista de la obra deberá solicitar por escrito al BCN, la visita del certificador EPI, para evaluar el nuevo Centro de Datos con los criterios de un RATED 3. En el caso que no se cumpla con la certificación, el supervisor deberá resolver las debilidades identificadas en planos o especificaciones, así como supervisar pruebas de comisionamiento que correspondan hasta cumplir con la certificación.

Entregables:

Se entregará un informe del comisionamiento con los siguientes puntos:

- a. Listado de documentación generada durante el proceso de Comisionamiento por parte del Constructor, incluyendo el informe de todas las pruebas realizadas según los protocolos establecidos del Comisionamiento.
- b. Listado de puntos pendientes o no conformidades encontradas durante el proceso de Comisionamiento y su posible impacto en la fase de operación.
- c. Listado de recomendaciones/sugerencias (recopiladas durante el proceso) que deben tomarse en cuenta durante la fase de operación.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- d. Documentación generada durante el Comisionamiento, tendiente a documentar este proceso de cara al proceso de certificación de "Instalación Construida" ante el EPI.
- e. Verificación y validación de la documentación que debe(n) entregar el(los) Contratista(s) encargados de la construcción.

Cierre del Servicio de Supervisión:

Acompañar al BCN durante el proceso de certificación de parte de EPI, lo que puede implicar informes o consultas que tenga el certificador demande que se deban atender. Se deberá entregar un Informe Final posterior a la evaluación realizada por el ente certificador EPI, donde deben incluirse los aspectos más relevantes del proceso de la supervisión, conclusiones y recomendaciones.

ESPECIFICACIONES GENERALES.

1. Tipo de Adjudicación:

La adjudicación será total.

2. Penalidad

El incumplimiento total o parcial del contratista a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa del 1% del valor total del contrato, la cual será deducible del pago que el Banco deba realizar al contratista adjudicado por el objeto del presente contrato.

3. Forma de Pago:

Lote 1. Acompañamiento en la contratación

El BCN cancelará el monto total adjudicado, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, una vez recibida la factura original y de haber firmado el acta de recepción total del bien, entre la Gerencia de Servicios Tecnológicos y el Contratista, a fin de demostrar que se cumplió con el 100% de especificaciones técnicas requeridas en la invitación a ofertar.

El pago se realizará mediante transferencia Bancaria, al número de cuenta en córdobas indicada por el contratista en su solicitud de pago.

Lote 2. Supervisión de la construcción del Centro de Datos

El pago se realizará de forma parcial contra entrega de avances de la supervisión (informes), en 9 pagos distribuidos de la siguiente manera:

No	Informes	Cantidad de Pagos	% de Pagos
1	Informe de supervisión sobre el avance de la obra de construcción del Centro de Datos.	8	84%*



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

No	Informes	Cantidad de Pagos	% de Pagos
2	Informe del Comisionamiento Informe Final.	1	11%

*Nota: El 84% representa el costo de los 8 pagos. Cabe mencionar, que en caso de que el BCN notifique al Supervisor que el servicio de supervisión se detenga temporalmente o definitiva, se pagarán de manera proporcional conforme al avance respectivo.

Se estima que la construcción se realizará en 9 meses.

El pago se realizará mediante transferencia Bancaria, al número de cuenta en córdobas indicada por el oferente en su solicitud de pago.

4. Requisitos complementarios

Una vez firmado el contrato, recibida la orden de compra y recibida la notificación de inicio, el contratista deberá de remitir en el plazo de un mes el listado de Personal que estará a cargo de la ejecución del contrato, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Original de constancia de antecedentes judiciales (no mayor a 3 meses).
- b) Original del certificado de conducta (no mayor a 2 meses).
- c) Copia de la cédula de identidad y/o pasaporte certificado por un notario público.
- d) El equipo Residente debe estar conformado por:
 - ❖ Un arquitecto con al menos 5 años de experiencia en obras verticales, de preferencia con experiencia en Centros de datos, debidamente incorporado y autorizado para ejercer su profesión en Nicaragua
 - ❖ Un ingeniero Estructural con al menos 5 años de experiencia, debidamente incorporado y autorizado para ejercer su profesión en Nicaragua
 - ❖ Un ingeniero Eléctrico o Electromecánico con al menos 5 años de experiencia, de preferencia con experiencia en Centros de datos, debidamente incorporado y autorizado para ejercer su profesión en Nicaragua
- e) El equipo experto regional en centro de datos debe estar conformado por:

Líder técnico

- ❖ Grado mínimo de Ingeniería (Eléctrica o Mecánica) o Arquitectura.
- ❖ Para demostrar esta condición, con la oferta se deben presentar copia del título correspondiente debidamente certificada. Debe contar con las credenciales ATD (Accredited Tier Designer) o equivalentes otorgadas por Uptime Institute, ICREA, BICSI, o EPI.
- ❖ Al menos una de las obras construidas deberá haber obtenido la Certificación Tier III o superior en Constructed Facility o similar emitido por un ente certificador como Uptime Institute, EPI o ICREA.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Profesional Administrador de Proyectos

- ❖ Grado mínimo de Licenciado en Ingeniería (Civil, Eléctrica, Mecánica o Electrónica) o Arquitectura.
- ❖ Este Profesional deberá estar certificado como PMP del PMI, o equivalente de PRINCE2 o APM. Debe contar con las credenciales ATD (Accredited Tier Designer) o equivalentes otorgadas por Uptime Institute, ICREA, BICSI, o EPI.
- ❖ Este profesional será el responsable de llevar la dirección del proyecto de inspección de manera presencial.
- ❖ En la oferta deberá indicarse claramente cuál es el profesional asignado como el Administrador del proyecto.

Profesional en Arquitectura

- ❖ Grado mínimo de Licenciado en Arquitectura.
- ❖ Este profesional debe ser licenciado en la carrera de Arquitectura, para demostrar esta condición, con la oferta, se debe presentar copia del título correspondiente debidamente certificada. Al menos una de las obras tipo deberá haber obtenido la Certificación Tier III o superior en Constructed Facility o similar emitido por un ente certificador como Uptime Institute, EPI o ICREA.
- ❖ Para este profesional se entenderá por obra tipo la consultoría prestada en el diseño y/o Certificación de Centros de Procesamiento de Datos que hayan obtenido la certificación TIER III DESIGN o superior.
- ❖ Será responsable de hacer las visitas de inspección para supervisar el alcance arquitectónico

Profesional en Ingeniería Eléctrica

- ❖ Grado mínimo de Ingeniería Eléctrica.
- ❖ Debe contar con las credenciales ATD (Accredited Tier Designer) o equivalentes otorgados por Uptime Institute, ICREA, BICSI, o EPI.
- ❖ Para este profesional se entenderá por obra tipo la consultoría prestada en el diseño y/o Certificación de Centros de Procesamiento de Datos que hayan obtenido la certificación TIER III DESIGN o superior. Al menos una de las obras tipo deberá haber obtenido la Certificación Tier III o superior en Constructed Facility o similar emitido por un ente certificador como Uptime Institute, EPI o ICREA.
- ❖ Será responsable de hacer las visitas de inspección una visita de al menos un día al mes para supervisar el alcance de ingeniería eléctrica.
- ❖ En la oferta deberá indicarse claramente cuál es el profesional asignado como el Ingeniero Electricista del proyecto.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

Profesional en Ingeniería Mecánica

- ❖ Grado mínimo de Ingeniería mecánica.
- ❖ Este profesional debe cumplir con el perfil siguiente: ser al menos bachiller en la carrera de Ingeniería Mecánica, para demostrar esta condición, con la oferta, se debe presentar copia del título correspondiente debidamente certificada. Debe contar con las credenciales ATD (Accredited Tier Designer) o equivalentes otorgadas por Uptime Institute, ICREA, BICSI, o EPI.
- ❖ Para este profesional se entenderá por obra tipo la consultoría prestada en el diseño y/o Certificación de Centros de Procesamiento de Datos que hayan obtenido la certificación TIER III DESIGN o superior. Al menos una de las obras tipo deberá haber obtenido la Certificación Tier III o superior en Constructed Facility o similar emitido por un ente certificador como Uptime Institute, EPI o ICREA.
- ❖ Será responsable de hacer las visitas de inspección una visita de al menos un día al mes para supervisar el alcance de ingeniería mecánica.
- ❖ En la oferta deberá indicarse claramente cuál es el profesional asignado como el Ingeniero Mecánico del proyecto.

5. Entrega de los servicios:

a) Plazo de entrega:

El servicio se entregará en un plazo aproximado de 10 (diez) meses, contados a partir de la Notificación de Inicio emitida por la Gerencia de Servicios Tecnológicos. Una vez firmado el contrato y recibida la orden de compra.

b) Forma de entrega:

El contratista deberá entregar informes debidamente firmados y sellados, en físico y en digital, conforme el siguiente detalle:

Lote 1. Acompañamiento en la contratación

- ❖ Apoyo en las aclaraciones de consultas del diseño de parte de los oferentes, previo a la entrega de ofertas.
- ❖ Informe de la Revisión de las ofertas técnicas.

Lote 2. Supervisión de la construcción del Centro de Datos

- ❖ Informe de Supervisión sobre el avance de la obra de construcción del Centro de Datos.
- ❖ Informe del Comisionamiento.
- ❖ Informe Final.

HP

Comi

4



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

c) Lugar de entrega del servicio:

El contratista entregará sus servicios en las instalaciones del Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II.

6. Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato regirá hasta que el funcionario competente del Banco como entidad contratante, dé la conformidad de la recepción del bien, servicio o prestación, sea esta principal o conexas a cargo del contratista de conformidad a lo dispuesto en el respectivo contrato, y se proceda, con base a dicha conformidad, a emitir el Acta de Finiquito Contractual correspondiente, sin perjuicio de la continuidad de vigencia de las garantías y demás obligaciones post contractuales que correspondiesen, lo que quedará establecido en el acta de finiquito.

AL

Veri

f



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

SECCIÓN III

I. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente.
- Formulario de Especificaciones Técnicas.
- Formulario de Presentación de Precios.
- Régimen de Prohibiciones.
- Carta compromiso del oferente.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

EL No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] [Recomendamos agregar más de uno número de celular] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado] [Recomendamos agregar más de una dirección de correo electrónico]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural



GERENCIA DE ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación Ordinaria de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)

Lotes	Especificaciones Técnicas Solicitadas conforme la Invitación a Ofertar.	Cant.	U/M	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Plazo de Entrega

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ días calendario, establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de la oferta. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

Fecha: _____

FIRMA
Representante Legal y/o Persona Natural



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PRECIOS

Contratación Ordinaria de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)

El precio total de nuestra Oferta, es: *(indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras).*

Formato para presentación de oferta económica:

No.	Descripción	Cant.	U/M	C/Unit. Sin IVA	C/Total Sin IVA
				Sub - Total	
				15% de IVA	
				Total General incluido IVA	

Fecha: _____

FIRMA
 Representante Legal y/o Persona Natural

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



REGIMEN DE PROHIBICIONES

Contratación Ordinaria de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)

Datos del Oferente

1. Nombre de la Empresa:
2. Nombre del Representante Legal:
3. Estado Civil:
4. Número de Cédula de Identidad Ciudadana:
5. Profesión u oficio:
6. Domicilio:

Yo, [**Nombre de la Persona Natural/Representante Legal**], certifico y declaro que a la fecha de la presentación de esta oferta: (i) No estoy incurso en ninguna situación de prohibición o inhabilitación en los términos de Ley y de la invitación a ofertar **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-37-45-21-CORE, "Supervisión de Construcción de Centro de Datos"**, para participar en este proceso de contratación; (ii) No me encuentro en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación; (iii) No me encuentro en interdicción judicial; (iv) que conozco, acepto y me someto a la invitación a ofertar, y demás requerimientos del procedimiento de contratación. Por consiguiente, declaro fehacientemente no estar incurso en ninguna de las causales o situaciones contempladas en el numeral 37 de la invitación a ofertar. Así mismo, por medio de la presente declaración reconozco, acepto y me someto a los requerimientos de la solicitud de compra enviada por el Banco Central de Nicaragua. Declaro y acepto ser responsable de la veracidad de lo declarado en el presente documento y de los documentos e información que se presenta o presentaren para efectos del proceso de adquisición.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE

Contratación Ordinaria de Régimen Especial.

Número de la Contratación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado la invitación a ofertar, aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas y generales establecidas en la misma.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los servicios de la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-37-45-21-CORE, "Supervisión de Construcción de Centro de Datos"**, con todas y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en la presente invitación a ofertar.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.

Fecha el _____ de _____ de 20_____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural